

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: 11001310301120200036600

Estando el proceso al Despacho para proferir la sentencia que en derecho corresponda dentro del asunto de la referencia, se observa la necesidad de hacer uso de las facultades oficiosas de que tratan los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, con el fin de esclarecer algunos hechos objeto de la controversia.

En consecuencia, se requiere a la demandante Julia Elvira Cruz Quiroga para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, aporte el libro al que hizo referencia en su interrogatorio de parte, así como el apoderado de la contraparte, en el que se consignaban los pagos efectuados por el demandado Gardeazabal Afanador en virtud a las obligaciones contraídas con la acreedora y que son objeto de cobro ejecutivo.

Vencido el término anterior, secretaría ingrese inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

EC

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 063 hoy 31 de mayo de 2022
LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario